

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 00000
00000 A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 13 del pasado noviembre, anunciar subasta pública para contratar el suministro de objetos de escritorio necesario en las dependencias municipales hasta 31 de diciembre de 1933, exceptuando el material para escuelas e Intervención municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por importe anual calculado de 15.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 750 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 15 de marzo de 1932, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El import etotal de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se presentó una reclamación suscrita por D. Facundo Gómez, en la que interesaba fuera modificado el artículo 14 del pliego de las facultativas, siendo desestimada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 22 de enero último.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro de objetos de escritorio con destino a los diferentes servicios municipales, hasta 31 de diciembre de 1933.*

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de objetos de escritorio necesarios en las dependencias municipales hasta 31 de diciembre de 1933, exceptuando el material para escuelas e Intervención municipal, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, de de 19.....

(Firma del proponente.)
(E.—67)

Celebrado y declarado anulado el primer concurso anunciado para contratar el suministro de herramientas, accesorios y piezas de recambio necesarias para los automóviles propie-

dad del Excmo. Ayuntamiento, cuya marca no haya sido objeto de contratación especial, durante dos años, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 16 del pasado diciembre, acordó anunciar nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 21 de marzo último.

Los correspondiente pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de enero de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—65)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1º

Señalada para el día 12 del actual la subasta para la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Cadalso de los Vidrios a la carretera de Avila a Toledo y terminando el plazo de admisión de los pliegos para la misma el día 11 y habiéndose declarado fiesta oficial dicho día, la Presidencia de la Comisión Gestora por decreto de esta fecha ha dispuesto se prorrogue el plazo de admisión de pliegos hasta el día 13, verificándose la subasta el día 15 del actual.

Madrid 5 de Febrero de 1932.—El Secretario, S. Viñals.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL SAZ DEL JARAMA

Por los plazos y efectos legales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas hábiles de oficina, el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1932.

Fuente el Saz, a 2 de febrero de 1932.—El Alcalde Segundo Frutos.

HORTALEZA

Don Rafael Ortega López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Hortaleza,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el pro-

yecto de Presupuesto extraordinario del corriente año para la formación del Presupuesto extraordinario que habrá de regir en el actual ejercicio de 1932 para la construcción de un lavadero, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y del quinto del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Hortaleza, a 27 de enero de 1932.—El Alcalde, Rafael Ortega.
(Núm. 263)

RECTIFICACIÓN

Habiéndose publicado, por error, en el BOLETÍN OFICIAL núm. 26, del 30 de enero próximo pasado, la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de Hortaleza, queda sin efecto dicha publicación y nulo, por tanto, el citado anuncio de vacante.

Madrid, 6 de febrero de 1932.
(Núm. 253)

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Ordenación de pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 62.799 de entrada y 16.307 de registro, de 86,52 pesetas en metálico constituido por D. Teodoro Merly de Iturralde en 29 de octubre de 1877, en garantía de su contrata del ferrocarril de Caldas de Malavella, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 28 de enero de 1932.—El Ordenador de pagos, E. Vela Hidalgo.
(Núm. 307)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 208.612 de entrada y 68.704 de registro, de 70.625 pesetas en Deuda

perpetua interior 4 por 100, constituido por D. Teodoro Merly de Iturralde en 7 de marzo de 1901, en garantía de su contrata del ferrocarril de Caldas de Malavella, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 28 de enero de 1932.—El Ordenador de pagos, E. Vela Hidalgo.

(Núm. 307)

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA URBANA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Dispuesta por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial la revisión del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Valdepiélagos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento para los Servicios de Catastro, de 30 de mayo de 1928, se anuncia el comienzo de la revisión de las fincas enclavadas en el mismo sitio que ha de llevarse a efecto por el arquitecto don Luis Durán de Cottes y el aparejador don Antonio Mata Bravo, advirtiéndose a los propietarios o poseedores e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiera lugar.

Madrid, 1 de febrero de 1932.—El Arquitecto Jefe, Luis García Vigil.

Dispuesta por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial la revisión del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Pelayos de la Presa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento para los Servicios de Catastro, de 30 de mayo de 1928, se anuncia el comienzo de la revisión de las fincas enclavadas en el mismo sitio que ha de llevarse a efecto por el arquitecto don Luis Durán de Cottes y el aparejador don Antonio Mata Bravo, advirtiéndose a los propietarios o poseedores e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiera lugar.

Madrid, 1 de febrero de 1932.—El Arquitecto Jefe, Luis García Vigil.

Dispuesta por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial la revisión del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Navas del Rey, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento para los Servicios de Catastro, de 30 de mayo de 1928, se anuncia el comienzo de la revisión de las fincas enclavadas en el mismo sitio que ha de llevarse a efecto por el arquitecto don Luis Durán de Cottes y el aparejador don Antonio Mata Bravo, advirtiéndose a los propietarios o poseedores e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiera lugar.

Madrid, 1 de febrero de 1932.—El Arquitecto Jefe, Luis García Vigil.

Providencias judiciales

Audiencia Provincial de Madrid

La Sala tercera de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 2 de los corrientes, dictado en la causa que procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, se sigue por el delito de imprudencia contra Amós Salvador y otros, ha acordado la publicación del presente en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a los lesionados Florencio Alonso Melgar, Antonio Amador Quinonero y José Munera Guirao, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en término de quinto día manifiesten la cantidad con la que hayan sido indemnizados pecuniariamente de los perjuicios que les irrogaron las lesiones que sufrieron y acrediten los gastos que dichas lesiones les originaron, tales como la asistencia médico-farmacéutica, o quienes de ellos no hubieran recibido el importe de tal gasto, si hubiere alguno o algunos que no lo hayan percibido.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación y requerimiento en forma a los lesionados Florencio Alonso Melgar, Antonio Amador Quinonero y José Munera Guirao, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 5 de enero de 1932.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(Núm. 129)

(B.—186)

Juzgados de primera instancia

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Alfonso Soto, en nombre de D. José Alvarez Osorio y Villamil, contra doña Francisca Campins Masguelt, como viuda y heredera de D. Carmelo Martínez Coll, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de cuarenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca

Solar, hoy casa de reciente construcción, de cuatro plantas, situada en la calle de Dolores, número ocho, término municipal de Chamartín de la Rosa y calle de Juan del Risco de esta capital; mide una superficie de dos mil doscientos veintitrés metros seis decímetros cuadrados, de los cuales seiscientos treinta y cinco metros sesenta y nueve decímetros radican en término de esta capital y el resto, de mil quinientos ochenta y siete metros treinta y siete decímetros en el de Chamartín de la Rosa. De la indicada superficie ocupan las calles de Dolores y la de Juan del Risco trescientos cincuenta y cuatro metros sesenta y dos decímetros, aproximadamente, quedando el resto de la parcela edificable, o sea, mil ochocientos sesenta y ocho metros cuaren-

ta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el eje de la calle particular de Juan del Risco; por la derecha entrando, con propiedad de D. Manuel Sanseroni; por la izquierda, con el eje de la calle particular de Dolores; y por el fondo, con propiedad de D. Angel Rubio, antes D. Ricardo Ballver y don Santiago Mínguez.

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón.

(A.—319)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mariano Albéniz, en nombre de don Patricio Martínez Ropero contra don Angel Vallejo Hita, sobre reclamación de ocho mil veinticinco pesetas e intereses.

Se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y en la suma de nueve mil trescientas quince pesetas en que han sido tasados judicialmente:

Diferentes muebles y efectos embargados al referido deudor señor Vallejo, y que se encuentran depositados en poder del mismo, y teniendo su domicilio en la calle de Ferraz, número veintisiete, tienda.

Para cuyo remate se ha señalado el veinte del actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la suma por que los mismos salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirá postura alguna inferior que no cubra las dos terceras partes de la referida cantidad; y

Que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, dos de febrero de mil novecientos treinta y dos.—Doctor José Santaló.—El Secretario, P. D., Carlos Isac.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL pongo la presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. D.,
Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Dr. José Santaló

(A.—320)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de sumario número 15 de 1929, contra Restituto Pérez Fornis, por el delito de infracción de la ley de caza, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente

Finca

Un cercado al sitio de la Sierra, del término de Cadalso de los Vidrios, de haber una media fanega de tierra erial, en la actualidad con dos huertas, que linda: al Norte y Este, con otra parte de Carlos Pérez Fornis; por el Sur, con otra de Julián Rodríguez, y por el Oeste, con herederos de Martín Muro.

Para cuya subasta se ha señalado el día once de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de la finca, con el 25 por 100 de rebaja del precio de tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de esta segunda subasta; que no existen más títulos de propiedad que los que obran en la correspondiente pieza de responsabilidad del apremiado, y con los cuales los licitadores deberán conformarse.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a trece de enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, José Mejía.—Emilio Gómez Moreno.
(Núm. 189) (C.—34)

CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada en este día en la pieza de embargo correspondiente al sumario seguido por atentado contra Marcelino Díaz Jurado, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, en la cantidad de 1.006 pesetas en que han sido tasados, los bienes embargados a D. José Fernández, con domicilio en esta villa, calle de Elvira, número 9, en poder del cual obran en depósito, los cuales son los siguientes:

Cinco mesas de mármol con pie de hierro y dos más de forma redonda. Doce sillas de madera, plegables. Doce botellas de licores diferentes. Una máquina registradora «National», modelo pequeño, de caoba.

Dos bancos de madera pino, pintados en azul.

Para cuyo remate se señala el día 29 de febrero próximo, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en aquél deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de dicha suma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Madrid, 12 de enero de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—C. Valledor.

(C.—35)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, dictada en el día de ayer, en autos ejecutivos promovidos por don Adrián Pira Miras, representado por el Procurador D. Julián Zapata, contra D. José León Valencia, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de ocho días, maquinaria y efectos de carpintería y muebles, que han sido tasados pericialmente en dieciséis mil veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veinticinco de los corrientes, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella, deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de D. José León Valencia, calle de Embajadores, número setenta y cuatro, donde podrán examinarlos los licitadores.

Que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, cinco de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—321)

CONGRESO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en el incidente de pobreza promovido por D. Juan Aragón Martínez, para litigar en tal concepto con sus acreedores, y en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, para hacer efectivas de doña Isabel Esteban Paredes y de D. Jesús y doña Leonor Castellanos Esteban unas costas causadas a su instancia en dicha Superioridad, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la participación de 5.833,33 pesetas, que corresponde a doña Isabel Esteban por su porción de gananciales y de cuota vidual usufructuaria, en un crédito de pesetas 10.000, que tiene reconocido en el juicio de concurso necesario de acreedores del expresado don Juan Aragón, y las participaciones

de 833,33 pesetas, que corresponde a cada uno de los mencionados don Jesús y doña Leonor Castellanos Esteban, en el mismo crédito que les pertenece por herencia de su marido y padre respectivamente don Manuel Castellanos Mata, y que fueron tasados en el mismo valor.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 18 de febrero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un 25 por 100.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 25 de enero de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—49)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, dictada en veintinueve del pasado enero, en autos de procedimiento sumario, promovidos por D. Juan Bautista Trilles y Trilles, representado por el Procurador D. Alfredo Correa, contra D. José Rodríguez Calva, se saca a la venta por primera vez, en pública, por término de veinte días, una bodega en la calle de los Riazas, número cuatro, de Miraflores de la Sierra, y una fábrica de alcoholes en la calle de Madrid, número cuarenta y tres, del mismo pueblo, que han sido tasadas, la primera en veinte mil pesetas, y la segunda en diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día ocho de marzo próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dichas cantidades.

Que no se admitirán posturas inferiores a las mismas.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, primero de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—325)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente hago saber: Que en referido Juzgado, desde seis de octubre de mil novecientos treinta y uno, se sigue instado por D. Emilio Sáenz Yzurzo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, expediente en justificación del dominio de la siguiente

Finca:

Un trozo o parcela de terreno denominado de San Antonio, sito en término municipal de Cercedilla, con noventa y seis metros de pared sencilla de piedra, de haber veintiocho áreas, ochenta centiáreas, o sean dos mil ochocientos ochenta metros cuadrados. Linda: al Norte, con resto del terreno de que se segrega que fué propiedad de doña Inés Lázaro y en la actualidad es de su hijo de D. Prudencio Gutiérrez Lázaro; Sur, campo abierto o terreno del Ayuntamiento; Este, camino de Navalcaballo; y Oeste, camino vecinal a El Escorial; valuado en mil quinientas pesetas.

En cumplimiento a lo acordado en providencia dictada en mencionado expediente, con fecha nueve de octubre de mil novecientos treinta y uno, y en la que entre otros particulares se encuentra el de admisión del escrito inicial del mismo, se convoca por medio de este tercero y último edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio, que de esa finca se interesa en favor del promovedor del expediente, y se cita a los que tengan en ese predio cualquier derecho real a fin de que comparezcan en este Juzgado, si quisieren alegar algún derecho, en memorado expediente, dentro del término de ciento ochenta días hábiles, que han empezado a contarse en treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y uno, previniéndoles que, de no efectuarlo en ese plazo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a doce de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo

José Martínez y Cánovas
del Castillo

(A.—322)

UNIVERSIDAD

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, ha sido presentada por la «Mutual Franco Española» demanda de juicio declarativo de menor cuantía, contra la herencia yacente y herederos de D. Angel Tejero Simón, en reclamación de trece mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas sesenta y dos céntimos, que dice ha dejado adeudándole el D. Angel por la administración de varias casas que tuvo pertenecientes a dicha entidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Dr. Sr. Santaló.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.—Madrid, dos de febrero de mil novecientos treinta y dos.—En vista de lo informado por la Junta directiva del Colegio de Secretarios judiciales de esta Capital y de lo acordado por el señor Juez en su decreto de veintisiete de enero último, sustánciese en este Juzgado y Secretaría la demanda formulada en el escrito del Procurador D. Federico Doma, a nombre de la «Mutual Franco Española», en su escrito de cinco de dicho mes de enero y en pieza separada como incidente de las diligencias preparatorias de juicio que se iniciaron por aquella entidad contra doña Adela Fernández, en concepto de viuda de D. Angel Tejero, en reclamación de diecinueve mil ciento cuarenta y seis pesetas veintidós céntimos. Teniéndose por parte en estos autos, en representación de la expresada entidad la «Mutual Franco Española», al Procurador D. Federico Doma, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones. En su consecuencia, se admite la presente demanda que se tramitará por las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía, por reclamarse en ella la suma de trece mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas setenta y dos céntimos, de cuya demanda se confiere traslado a doña Adela Fernández, contra quien se dirige, como heredera de D. Angel Tejero Simón, para que comparezca y la conteste dentro del término de nueve días, y a la herencia yacente del D. Angel Tejero y a los demás herederos que puedan existir del mismo, contra quienes también se formula la demanda, a quienes y mediante a manifestarse se ignoran los que sean y sus domicilios, se les notificará esta providencia y emplazará por medio de edictos que se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan en autos dentro del término de nueve días, verificado lo que les será concedido el de seis para que la contesten con entrega de las copias de la demanda y documentos presentados.

Y habiendo sido presentada esta demanda después de los veinte días que fija el artículo mil cuatrocientos once de la ley de Enjuiciamiento Civil, desde que tuvo lugar el embargo preventivo decretado a instancia de la «Mutual Franco Española», contra los bienes de la herencia de D. Angel Tejero Simón, y ratificado como ha sido tal embargo por providencia de treinta y uno de diciembre último, en otros autos de menor cuantía que se siguen por la referida entidad contra los mismos demandados, no ha lugar a hacer en estos autos la ratificación de dicho embargo preventivo solicitada por el Procurador Sr. Doma en su escrito de cinco de enero próximo pasado.

Proveído por Su señoría, doy fe. Santaló.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para que sirva de notificación de la anterior providencia y emplazamiento a los fines y por el término que en ella se expresan a la herencia yacente y herederos de D. Angel Tejero Simón, cuyos nombres y domicilios se desconocen; advirtiéndoles que, si no comparecen en autos, serán declarados en rebeldía y se dará por contestada por su parte la demanda pasado que sea el plazo que se les fija, se expide la presente

en Madrid, a tres de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. D.
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Dr. José Santaló

(A.—324)

GUADALAJARA

EDICTO

Don Federico Collado y Arce, Juez de primera instancia de este partido,

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por muerte de doña Josefa Sigüenza Garrido, natural de Pamplona, vecina con su último domicilio en Guadalajara, y falleció en Madrid, donde se encontraba accidentalmente, el catorce de noviembre último, en estado de soltera, sin descendientes ni ascendientes, habiendo solicitado la herencia sus sobrinos legítimos, parientes en tercer grado, hijos de su hermano de doble vínculo, hoy difunto, don Francisco Sigüenza Garrido, llamados María Josefa Sigüenza Bengoechea, María de los Dolores, Julio, Juan Manuel, Francisco, Fermín, Amalia, Inés y María Jesús Sigüenza y Jiménez de Allo.

Lo que se anuncia al público y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Guadalajara, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Lcdo. Ramón Hernández Ruiz
Federico Collado

(A.—318)

Juzgados municipales

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador D. Federico Dema e Ilurre, en concepto de apoderado de don Francisco Fernández Hernández contra Sobrinos de Baranda «La Abeja», sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y con la reducción del veinticinco por ciento del tipo de tasación, de los bienes embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiséis del actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que los bienes embargados son:

Un mostrador de pino, barnizado de caoba, de dos por cero sesenta, tablero piedra artificial, color oscuro, con cuatro vidrieras en la parte inferior, tasado en trescientas cincuenta pesetas.

Un mostrador, madera de caoba, forma ovalada, de un metro cincuenta centímetros, con tapa piedra color, tasado en doscientas pesetas.

Una anaquelera con tres entrepaños, cinco huecos y sotabanco, con puertas vidrieras, tasa-

da en ciento cincuenta pesetas;

Cincuenta litros de agua de Colonia; en bombonas, distintos perfumes, tasado en trescientas pesetas.

Diecisiete bolsos de mano, en piel, para viaje, tasados en trescientas cuarenta pesetas.

Tres maletas de piel, de viaje, tasadas en ciento cincuenta pesetas.

Cuatro lunas en blanco, tasadas en quinientas noventa y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Dos vidrios dobles, plateados, tasados en setenta y nueve pesetas noventa céntimos.

Cinco vidrios dobles, claros, tasados en noventa y una pesetas ochenta y cinco céntimos.

Tres vidrios sencillos, tasados en cinco pesetas setenta y cinco céntimos.

Doce critasles de cuatro milímetros, tasados en setenta y una pesetas cincuenta céntimos.

Una muestra decorada en vidrio, tasada en setenta y siete pesetas.

Dos vidrios dobles, decorados, tasados en treinta y nueve pesetas diez céntimos.

Cuatro vidrios sencillos, claros, tasados en siete pesetas veinte céntimos.

Importa esta tasación dos mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas ochenta céntimos.

Segunda

Que el tipo porque se anuncia esta subasta es con la reducción del veinticinco por ciento del tipo de tasación, o sea, por la cantidad de mil quinientas cuarenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo porque se anuncia esta subasta.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse sobre la mesa judicial o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo de subasta.

Quinta

Que los bienes embargados objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de D. Ignacio Ezquerro, calle de Andrés Mellado, veintuno.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

J. Doval

V.º B.º

El Juez municipal,
M. M. Fernández Rodríguez

(A.—323)

Juzgados militares

MADRID

Don Andrés Díaz Abascal, capitán de Infantería de Marina, Juez permanente de la Jurisdicción de Marina en Madrid y del expediente instruido a instancia del que fué marinero de la Armada por el trozo de Cádiz Francisco Troncoso Mata, por pérdida de la cartilla de Navegación y cartilla naval,

Por el presente cito y emplazo a dicho individuo para que en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado en día y hora hábil de oficina a prestar declaración en el expediente

de referencia, ya que en el domicilio que figura en el citado expediente, calle de Párraga, número 11 (Cuarenta Fanegas), en Chamartín de la Rosa, es desconocido.

Madrid, 4 de febrero de 1932.—El capitán Juez instructor, Andrés Díaz.
(B.—254)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio de Ignésón Paz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, penden en apelación unos autos seguidos por don Francisco Martín Bielsa y don Angel Ruiz Ortiz con D. Angel Ruiz Ortiz y D. Miguel Montañés Escuer, sobre oposición a la quiebra del don Venancio Martín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 226

En la Villa de Madrid, a 22 de diciembre de 1931.—En los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Francisco Martín Bielsa, estudiante y vecino del Puente de Vallecas, como apoderado de su padre don Venancio Martín Pinilla, representado por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente y defendido por el Letrado don Manuel García Rodrigo; y de otra, como demandados y apelados, don Angel Ruiz Ortiz, mayor de edad, industrial y vecino del Puente de Vallecas, representado por el Procurador don César Escrivá de Romaní y defendido por el Abogado don Manuel Escobedo, y don Miguel Montañés Escuer, representado en esta instancia por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia, sobre oposición a la declaración de quiebra del don Venancio Martín Pinilla,

Fallamos:

Que desestimando la oposición formulada por don Venancio Martín Pinilla al auto dictado por el Juez de primera instancia de Alcalá de Henares en 13 de junio de 1930, declarándole en estado de quiebra, y desestimando igualmente las excepciones propuestas por el acreedor don Angel Ruiz Ortiz, debemos confirmar y confirmamos mencionado auto y declaración, sin hacer especial condena de costas de ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Miguel Montañés Escuer, a más de notificarse en estrados, se publicará e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, de no interesarse su notificación personal, en el término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—José María R. de los Ríos.—Dimas Camarero.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Dimas Camarero y Marrón, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos, estando celebrando la misma audiencia pública en el día de su fecha, de lo

que, como Relator Secretario, certificado.—Madrid, 22 de diciembre de 1931.—Ante mí, P. H., Licenciado Antonio Bermudo.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido don Miguel Montañés Escuer, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 31 de diciembre de 1931.—El Oficial de Sala, P. S., E. Angel de Marcos.
(C.—50)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, en los autos seguidos a instancia de Crescencio Marín Martín contra don Florencio Alvarez Vaquero, sobre reclamación de salarios; hoy exacción de las costas causadas por dicho demandado, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho demandado, que se encuentran depositados en poder de su esposa doña Faustina Sanz del Barrio, con domicilio en la calle de la Encomienda, número 19, y cuya reseña es la siguiente:

Diecinueve veladores de pie de hierro con piedra de mármol color blanco.

Un mostrador de mármol con cubierta de cinc, de unos dos metros de largo por uno de alto aproximadamente.

Dos lunas de unos dos metros de largo por 1,70 metros de alto aproximadamente.

Todos cuyos bienes fueron tasados en la cantidad de 775 pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día 26 de febrero próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de 581 pesetas con 25 céntimos que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que si no hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes de dicha cantidad, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 1.505 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a 26 de enero de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno. El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.
(Núm. 327)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos de Madrid, a instancia de D. Gregorio Moreno García, contra D. Tomás Pellejero, sobre reclamación por accidente de trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 8 de enero de 1932:

Habiendo visto con intervención del Jurado, y D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Gregorio Moreno García, mayor de edad, casado y de esta vecindad, asistido del Letrado don Juan Aguilar Espeleta; y de la otra parte, como demandado, D. Tomás Pellejero Gimeno, de esta vecindad, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que estimando en parte la demanda a que este juicio se refiere, debo condenar y condeno en rebeldía al patrono D. Tomás Pellejero Gimeno a que pague al obrero Gregorio Moreno García 1.397,25 pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal de nueve pesetas que ganaba el día del accidente, durante el período de tiempo comprendido entre el 16 de abril al 9 de noviembre de 1931, y 300 pesetas más, importe de los gastos de asistencia médico-farmacéutica que tuvo dicho obrero que proporcionarse a su costa, absolviendo al mencionado patrono de las demás peticiones formuladas por el actor en este procedimiento.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Tomás Pellejero se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y de la que una vez firme se remitirá la certificación prevenida, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.—Publicado el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Tomás Pellejero, expido la presente en Madrid, a 23 de enero de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.

(Núm. 338)

AYUNTAMIENTOS

VILLAREJO DE SALVANES

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender al coste de las obras de traída de aguas para el surtido de la población, se anuncia al público que el mismo se hallará expuesto en Secretaría por término de ocho días hábiles, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, y otros ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes, según dispone el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Villarejo de Salvanes, 4 de febrero de 1932.—El Alcalde, Mariano Manoso.

(O.—36)

CANILLEJAS

Aprobado por el Ayuntamiento las Ordenanzas de las exacciones Municipales, correspondiente al Presupuesto ordinario del ejercicio de 1932, quedan expuestas al público durante el plazo reglamentario en la Secretaría Municipal, para que durante los días y horas hábiles de oficina, puedan hacer los vecinos las reclamacio-

nes que estimen oportunas a su derecho.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Canillejas a 28 de Enero de 1932.—El Alcalde, Manuel Henar.

(Núm. 355)

CENICIENTOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de obras para trozo de camino en las afueras de esta localidad, que servirá de ensanche a la población, enlazando la carretera de Cadalso de los Vidrios con paseo de «Prado de la Fuente» queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante 30 días para oír reclamaciones, las que habrán de formularse por escrito y con documentos que justifiquen, en su caso, el fundamento de los extremos reclamados, según dispone el art. 11 del Reglamento de Obras y Servicios Municipales.

Cenicientos 28 de Enero de 1932.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 352)

CARABANCHEL ALTO

Aprobado por esta Corporación Municipal, en Sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1932 como también las ordenanzas para la exacción de arbitrios que le integran, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y horas de oficina al público, a los efectos de oír las pertinentes reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal y concordantes del Reglamento de Hacienda municipal.

Carabanchel Alto (Madrid) a 25 de Enero de 1932.—El Alcalde, Francisco Hernández.

(Núm. 371)

4.ª DIVISIÓN HIDROLOGICO-FORESTAL

RELACION DE LOS MONTES Y TERRENOS FORESTALES QUE DEBAN SER DECLARADOS PROTECTORES CONFORME A LA LEY DE 24 DE JUNIO DE 1908

Término municipal de Villavieja del Lozoya.

Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo.—Nombre del pago, del sitio, o de la finca.—Nombre de los dueños.—Origen de la propiedad o posesión.—Límites.—Cabida en hectáreas.—Especies.—Observaciones.

Montes y terrenos de la pertenencia del Ayuntamiento

3.000 metros; al Norte.—Matahambre, Avellanadilla y Cabecilla del Monte.—Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya.—Posesión antiquísima.—Norte, cuartel de la Ladera del Duque y Arroyo Gustares; Este, camino del Puerto; Sur, tierras de vecinos de Villavieja; Oeste, término de Navarredonda.—42.000.—Mata de roble rebollo.

3.500 metros; al Norte.—Los Azares, Marmoril, Cancho Litero, Zarzillo, El Roblazgo, Los Losares, Los Cantazos, El Brocazo, El Zarzoso y El Redondillo.—Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya.—Posesión antiquísima.—Norte, cuarteles de Vidal Gil, Leoncia Gil y Romana García; Este, término de Gascones; Sur,

tierras de vecinos de Villavieja; Oeste, camino del Puerto.—118.000.—Mata achaparrada de roble rebollo.

Montes y terrenos de propiedad particular

6.500 metros; al Noroeste.—Las Sierras.—Leoncia Gil.—Venta de bienes nacionales.—Norte, provincia de Segovia; Este, término de Gascones; Sur, fincas particulares de vecinos de Villavieja; Oeste, finca de Romana García.—98.000.—Piorno, jabino y retama.

6.500 metros; al Norte.—Las Sierras.—Romana García.—Venta de bienes nacionales.—Norte, provincia de Segovia; Este, cuartel de Leoncia Gil; Sur, tierras de vecinos de Villavieja; Oeste, cuartel de Vidal Gil.—126.000.—Piorno, jabino y retama.

6.500 metros; al Norte.—Las Sierras y Reajos del Puerto.—Vidal Gil Ruano.—Venta de bienes nacionales.—Norte, provincia de Segovia; Este, cuartel de Romana García; Sur, tierras de vecinos de Villavieja; Oeste, camino del Puerto Linera y Cancho Litero.—300.000.—Piorno, jabino y retama.

6.500 metros; al Norte.—Cuartel de la Ladera del Duque.—Basiliso Gil.—Venta de bienes nacionales.—Norte, cuartel de D. Vidal Gil y arroyo Gustares; Este, terrenos de propios y de vecinos de Villavieja; Sur, término de Navarredonda; Oeste, provincia de Segovia.—290.000.—Piorno, brezo y jabino.

6.000 metros; al Norte.—Los Gustares.—Julián, Hipólito, Polo, Fausto y Matea Durán; Francisco, Vicente, Pedro, Lorenza, Remigio, Bernardino, Fernando, Victoria, Eulogio, Damiana, Daniel, Eusebio, Cándida y Fausto Carretero; Fulgencia Ramírez; Jacoba del Rincón; Paulino, Francisco y Mariano Alvarez; Juan, Mariano, Juana, Salustiano y Ventura Sanz; Claudio, Martín, Apolinar, Martina y Fausto Estaca; Fausto, Vicente y Lorenza Moreno; Felipe Briceño; Faustino, Basilio, Cirilo, Victoriano, Francisco, Manuel, Dorotea, Dionisio, Sebastián y Felipa Martín; Lucio García; Isabel Bartolomé; Lucio y Tomás Agujetas; y Evaristo González.—Venta de bienes nacionales y posesión muy antigua.—Norte, cuartel Ladera del Duque; Este, camino del Puerto y terrenos de propios; Sur, terrenos de propios; Oeste, cuartel de la Ladera del Duque.—44.000.—Se cultivan el centeno y hielesco.—Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 94 pequeñas fincas de los dueños que quedan citados.

5.000 metros; al Norte.—Matahambre y Puerta del Sol.—Lucas Carretero; María Ramírez; Matea, Fausto y Julián Durán; Lucio García; Mariano y Robustiano Sanz; Francisco Alvarez; Ventura Moreno; Apolinar y Martín Estaca; Faustino y Basilia Ruano.—Venta de bienes nacionales y posesión muy antigua.—Norte, cuartel Ladera del Duque y terrenos de propios; Este, Sur y Oeste, terrenos de propios.—9.000.—Mata ratiza de roble rebollo y trozos en que se cultiva el centeno.—Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 22 fincas de los dueños que quedan citados.

4.000 metros; al Norte.—Avellanilla, Matosilla, Peñuelas y Añebos.—Martina, Claudio, Martín, Apolinar y Justo Estaca; Isabel Bartolomé; Fernando, Josefa, Bernardino, Domingo, Daniel, Lucas, Eusebio, Anastasio, Remigio, Francisco, Pedro, Fausto, Vicente, Florencio, Salustiano y Aleja Carretero; Julián, Matea, Luis y Deogracias Durán;

Jacoba del Rincón; Teófilo Huerta; Alejandro Huerta; Mariano, Félix, Juan, Juana, Salustiano, Robustiano e Isidro Sanz; Francisco Alvarez; María y Basilia Ruano; Benito León; Manuel Moreno; Francisca Arroyo; Francisco, Dorotea, Sebastiana y Dionisio Martín; María y Fulgencia Ramírez; Manuel Reguera y herederos de Higinio Durán.—Venta de bienes nacionales y antigua posesión.—Norte, Este y Sur, terrenos de propios; Oeste, terrenos de propios y término municipal de Navarredonda.—45.000.—Mata raquílica de rebollo, cultivándose en algunas parcelas el centeno.—Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 84 fincas de los dueños que quedan citados.

2.900 metros; al Norte.—Saltaderas.—Deogracias y Melquiades Durán; Francisco Alvarez; Lucas, Eusebio y Daniel Carretero; Felisa Martín; Ventura y Mariano Sanz; Fulgencia Ramírez, y Faustino Ruano.—Venta de bienes nacionales y posesión muy antigua.—Norte, Este y Sur, terrenos de propios; Oeste, término de Navarredonda.—5.000.—Mata de roble, rebollo y pastos.—Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 13 fincas de los dueños que quedan citados.

2.000 metros; al Norte.—Prado Nava, Oblatilla y Montero.—Fausta, Ventura y Manuel Moreno; Fernando, Eusebio, Remigio, Victoriano, Lucas, Vicente y Daniel Carretero; Ventura, Emeteria, Juan, Félix, Juana, Mariano y Salustiano Sanz; Isabel Bartolomé; María y Fulgencia Ramírez; Basilia Ruano; Manuel y Felipe Martín; Basilio Solascasas; Apolinar, Mariano, Claudio y Martina Estaca; Eduardo y Benito León; Luis, Martina, Julián, Faustino y Deogracias Durán; Francisco Alvarez; Jacoba del Rincón; Teófilo Huerta; Lucio García; Juan González; Paulino Alvarez, y herederos de José María Sanz.—Venta de bienes nacionales y posesión muy antigua.—Norte, terrenos de propios; Este, camino del Puerto de Linera; Sur, terrenos de propios y ferrocarril de Madrid a Burgos; Oeste, término de Navarredonda.—36.000.—Mata de roble rebollo.—Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 73 fincas de los dueños que quedan citados.

4.500 metros; al Norte.—Los Hazares y Quiñón de la Cruz.—Francisco Cerrinegro, Fructuoso Delicado, Francisco Alvarez, Paulino Alvarez, Hipólito y Deogracias Durán, Felipa Martín, Salustiano Gómez, Remigio Carretero, Apolinar Estaca y Fausta Moreno.—Venta de bienes nacionales, posesión antigua.—Norte, terrenos de propios; Este y Sur, terrenos de propios; Oeste, camino del Puerto de Linera.—4.500.—Mata de roble rebollo.—Se compone esta unidad de la agrupación de 12 fincas de los dueños que quedan citados.

3.600 metros; al Norte.—Majadas, Quiñones del Chortillo y Charco.—Ángela González, Deogracias y Julián Durán, Daniel, Damiana y Anastasio Carretero, Teófilo Huerta, Paulino y Francisco Alvarez y Mariano Sanz.—Venta de bienes nacionales, posesión antigua.—Norte, terrenos de propios y fincas de vecinos de Villavieja; Este, Arroyo Cancho Litero; Sur, Cañada Real; Oeste, Camino del Puerto de Linera.—28.000.—Mata de roble rebollo.—Se compone esta unidad de 14 fincas de los dueños que quedan citados.

2.700 metros; al Norte.—El Roblón y Marmoril.—Eusebio, Lucas y Daniel Carretero, María Ramírez;

Martín, Claudio y Martina Estaca; Juan González y Martina Durán.—Venta de bienes nacionales, posesión muy antigua.—Norte, Cañada Real; Este, Terrenos de propios; Sur, Ferrocarril de Madrid a Burgos; Oeste, Camino del Puerto de Linera, 7,000.—Mata de roble rebollo.—Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 17 fincas de los dueños que quedan citados.

4.000 metros; al Norte.—Cancho Litero, Hazares y Tablaillo.—Fausta, Lorenzo y Ventura Moreno; Tomás Agujetas; Lino, Faustino y Sebastián Martín; Faustino y Matea Durán; Remigio, Josefa, Bernardino, Fernando, Fausto, Lucas y Florencio Carretero; Teófilo Huerta; Francisco Arroyo; Francisco Alvarez; María Ramírez; Martín Estaca; Santiago y Robustiano Sanz.—Venta de bienes nacionales, posesión muy antigua.—Norte, terrenos de propios; Este, Cañada de la Solana; Sur, y Oeste, terrenos de propios.—9,000.—Helechos. Se cultiva el centeno.—Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 24 fincas de los dueños que quedan citados.

3.000 metros; al Norte.—Chorrillos y Zarzosillo.—Florencio, Teodora, Ruperto, Jacinto, Vicente y Eusebio Carretero; Mariano y Fausta Estaca; Celedonio, Francisco, Felipa, Faustino y Luis Martín; Lucio y Juana García; Hipólito Durán; Antonio Mesto; Eduardo León; Francisco Alvarez; Francisco Cerrinegro; Santiago Sanz, y Juana Sanz.—Venta de bienes nacionales, posesión muy antigua.—Norte, terrenos de propios; Este, Cañada de la Solana; Sur, camino; Oeste, arroyo de Cancho Litero.—12,000.—Mata de roble rebollo, helecho, cultivándose el centeno en algunas parcelas.—Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 23 fincas de los dueños que quedan citados.

3.500 metros; al Norte.—Batanes, Arroyo y Cañada Garganta.—Salustiano, Mariano, Carlos y Juana Sanz; Laureano Camino; Fernando, Cándida, Josefa, Bernardino, Francisco y Remigio Carretero; Julián, Martina, Luis, Matea y Deogracias Durán; Fausta y Lorenza Moreno; Guillerino, Genaro, Víctor, Dorotea y Faustino Martín; Mariano Bernal; Francisco Alvarez; María y Alfonso Delicado.—Venta de bienes nacionales, posesión muy antigua.—Norte, Cañada; Este, camino de la Cañada de la Solana; Sur, tierras particulares de vecinos de Villavieja; Oeste, camino.—13,500.—Roble, espinos, helechos, cultivándose el centeno en varias parcelas.—Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 34 fincas de los dueños que quedan citados.

2.600 metros; al Norte.—Majada Calvero, Cerro de Piedra y Batanes.—Daniel y Máximo Carretero; Francisco, Mariano, Paulino y Faustino Alvarez; Benito y Eduardo León; Manuel Reguera; Fulgencia Ramírez, Ventura, Juan, Santiago, Juana, Salustiano y Mariano Sanz; Martín Estaca; Deogracias, Camila y Luis Durán; Faustino, Sebastián, Dionisio y Cirilo Martín; Lucio y Juana García; Laureano Camino; Fausta Alonso; Tomás Agujetas; Eusebio Carretero; Mariano Bernal; Angela González e Ignacio Aliende.—Venta de bienes nacionales, posesión muy antigua.—Norte, fincas de vecinos de Villavieja; Este, Cañada de la Solana; Sur, fincas de vecinos y terrenos de propios; Oeste, camino.—28,000.—Roble, rebollo, espinos, cultivándose el centeno en

varias parcelas.—Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 56 fincas de los dueños que quedan citados.

1.500 metros; al Norte.—Cañada de las Solanas, Haza de Santos y Calvero.—Martín y Apolinar Estaca; Dionisio, Cirilo, Victoriano y Francisco Martín; Félix y Mariano Sanz; Martina, Luis, Julián e Hipólito Durán; Lucio García; Paulino y Juana Alvarez; María y Fulgencia Ramírez; Lorenza Moreno; Benito y Eduardo León; Daniel Carretero, y Tomás Agujetas.—Venta de bienes nacionales, posesión muy antigua.—Norte, fincas de vecinos (finca número 16); Este, cañada de la Solana; Sur y Oeste, arroyo del Cancho Litero.—42,000.—Mata de roble, cultivándose el centeno en varias parcelas.—Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 31 fincas de los dueños que quedan citados.

4.500 metros; al Norte.—Remolillos y Redondillo.—Eduardo León; Fausta, Ventura y Cesárea Moreno; Mariano y Félix Sanz; Lucía y Tomás Agujetas; Francisco Cerrinegro; Francisco, Fausto, Aleja, Remigio, Fernando, Bernardino y Florencio Carretero; Melquiades Durán; Genaro, Francisco y Celedonio Martín; Claudio y Martina Estaca; Faustino Ruano; Francisco Alvarez, y Felipe Briceño.—Venta de bienes nacionales, posesión muy antigua.—Norte, cuarteles de las Sierras; Este y Sur, terrenos de propios; Oeste, Cañada de las Solanas.—9,000.—Mata de roble, cultivándose el centeno en varias parcelas.—Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 32 fincas de los dueños que quedan citados.

4.000 metros; al Norte.—Zarzosillo.—Lucas, Matías, Eusebio, Cándida, Daniel, Vicente, Anastasio y Victoriano Carretero; Faustino, Matea, Julián e Hipólito Durán; Basilio Solascasas; Juan, Guillermo, Felipa, Faustino, Sebastián, Juana y Víctor Martín; Paulino y Francisco Alvarez; Teófilo Huerta; Robustiano y Juan Sanz; Apolinar y Claudio Estaca; Fausta Moreno; Francisco González; Mariano Hernán, y Mariano Bernal.—Venta de bienes nacionales, posesión muy antigua.—Norte y Este, terrenos de propios y fincas particulares; Sur, fincas particulares; Oeste, Cañada de la Solana.—20,000.—Mata de roble, cultivándose el centeno en varias parcelas.—Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 50 fincas de los dueños que quedan citados.

3.400 metros; al Norte.—Saucedillo, Brocazo, Roturas y Zarzoso.—Victoria, Eulogio, Remigio, Eugenio, Florencio, Francisco, Daniel, Pedro, Eusebio, Aleja, Vicente y Anastasio Carretero; Luis, Deogracias, Matea y Julián Durán; Félix, Juan, Ventura, Salustiano y Robustiano Sanz; Sebastián, Felipa, Francisca, Guillermo, Juana Víctor y Celedonio Martín; Claudio, Martín, Martina y Victoriano Estaca; Manuel Moreno; Francisco Arroyo; Isabel Bartolomé; Santos León; Ignacio Gil; Basilia y Faustino Ruano; Paulino Alvarez; Fausta Moreno; Tomás y Lucía Agujetas; herederos de Higinio Durán, y herederos de Santos Durán.—Venta de bienes nacionales, posesión muy antigua.—Norte, fincas particulares (finca número 19) y terrenos de propios; Este, término de Gascones; Sur, terrenos de propios; Oeste, Cañada de la Solana.—27,000.—Mata de roble rebollo, cultivándose el centeno en varias parcelas.—Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de

64 fincas de los dueños que quedan citados.

3.000 metros; al Norte.—Cántaros y Saucedillo.—Teodoro, Vicente, Rafael, Eusebio, Pedro y Máxima Carretero; Martina, Claudio y Apolinar Estaca; Robustiano, Juana, Juan y Ventura Sanz; Luis, Martina, Matea y Julián Durán; Fausto Moreno; Basilio Solascasas; Alejandro Huerta; Francisco y Faustino Martín; Benito León; Toribio Rodríguez, y Fulgencio Ramírez.—Venta de bienes nacionales, posesión muy antigua.—Norte y Este, terrenos de propios; Sur, calleja de servidumbre y tierras de particulares; Oeste, Cañada de la Solana.—18,000.—Mata de roble rebollo, cultivándose el centeno en algunas parcelas.—Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 40 fincas de los dueños que quedan citados.

2.600 metros; al Norte.—Saucedillo, Losares, Solana y Roblazgo.—Dionisio, Victoriano, Cirilo y Sebastián Martín; Ventura y Juana Sanz; Vicente, Francisco, Victoria, Eulogio, Fernando, Alejo, Fausto, Aniceto y Lorenzo Carretero; Ventura y Martín Estaca; Deogracias, Matea, Faustino, Julián y Martina Durán; Paulino Alvarez; Isabel Bartolomé; Mariano Briceño; Alejandro y Teófilo Huerta; Pablo Núñez; Faustino Ruano; Antonio Mesto, y Eugenio García.—Venta de bienes nacionales, posesión muy antigua.—Norte, terrenos de propios, fincas particulares y calleja de servidumbre; Este, término de Gascones; Sur, tierras particulares y calleja; Oeste, calleja y Cañada de la Solana.—21,000.—Mata de roble rebollo, cultivándose el centeno en algunas parcelas.—Se compone se unidad de terreno de la agrupación de 51 fincas de los dueños que quedan citados.

2.300 metros; al Norte. Frontales y Solanas.—Sebastián, Dionisio, Faustino, Cirilo y Victoriano Martín; Apolinar, Martín y Fausto Estaca; Juan, Santiago, Ventura y Juana Sanz; Lucas, Remigio, Eusebio, Francisco, Rafael, Vicente, Fausto, Daniel, Bernardino, Josefa, Fernando, Martín, Faustino, Florencio y Mariano Carretero; Deogracias, Matea, Luis, Julián y Martina Durán; Mariano, Juana, Francisco y Paulino Alvarez; Francisco Cerrinegro; Eduardo y Benito León; herederos de Eugenio Camino y de Vicente e Ignacio Gil; Marcelino Gil; Fulgencio Ramírez; Lucio García, y Manuel Moreno.—Venta de bienes nacionales, posesión muy antigua.—Norte, calleja de servidumbre; Este, término de Gascones y camino del Roblazgo; Sur, fincas particulares; Oeste, Cañada de la Solana.—34,000.—Mata de roble rebollo, cultivándose el centeno en algunas parcelas.—Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 75 fincas de los dueños que quedan citados.

(Continuará)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 97.845, a nombre de D. Carlos Ponce de León y Antón, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 5 de febrero de 1932.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

(D.—23)

COMISION GESTORA DE COMPRAS DE HOSPITALES

Desde el conocimiento del presente anuncio, y todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día dieciocho del actual, se admitirán ofertas, con sujeción al modelo que obra en esta Secretaría, para las adquisiciones de víveres y artículos de consumo necesarios en los Hospitales militares de Madrid-Carabanchel y Urgencia, las cuales se harán con independencia una de otra y para el mes de marzo próximo.

Las adquisiciones de artículos y cantidades de cada uno de ellos, serán las que requieran las necesidades del servicio para dicho mes.

Las muestras de víveres y artículos objeto de este concurso, como asimismo los pliegos de condiciones porque se rige, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Carabanchel, durante el expresado tiempo y horas anteriormente citadas, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los proponentes ingresen en la Caja del Hospital Militar de Carabanchel quinientas (500) pesetas, en concepto de fianza a la presentación de la proposición, que lo será de conformidad con la base segunda y demás del pliego de condiciones técnico-legales, dándose por no presentadas las que no reúnan estas condiciones.

Madrid, 3 de febrero de 1932.—El capitán de Intendencia, secretario, José Pardo de Andrade.

(Núm. 401)

(E.—62)

REGIMIENTO DE FERROCARRILES

Necesitando este Regimiento adquirir prendas, se anuncia por el presente para que los constructores que lo deseen puedan tomar parte en el concurso.

El pliego de condiciones se encuentra en las oficinas de Mayoría. Leganés, 1 de febrero de 1932.

El Comandante Mayor (Firmado). (Núm. 400) (E.—63)

ESCUELA CENTRAL DE TIRO

Sección de Infantería

ANUNCIO

El día 24 del actual, a las once de la mañana, en el local que ocupa la misma en Campamento de Carabanchel, se procederá a la venta, en pública subasta, de un caballo de desecho.

Se anuncia por el presente para conocimiento de cuantos deseen concurrir a ella.

El importe de este anuncio será por cuenta del comprador.

Campamento de Carabanchel, a 5 de febrero de 1932.—El Teniente Coronel Mayor (Firmado).

(E.—64)

CONSULTORIO MEDICO PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70